



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-2019-D-FIME

Bellavista, Enero 03 de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el término de Designación del Cargo en la Oficina Biblioteca Especialidad, nos vemos en la necesidad de designar a nuevas autoridades para este año 2019, a partir del 04 de enero 2019 hasta el 05 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso d) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros órganos de apoyo académico, con una Biblioteca Especializada;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto UNAC, señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, el Art. 157 del Estatuto UNAC, norma que la Oficina de Servicios Académicos está encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal;

Que, el Art. 158, numeral 158.3, del Estatuto UNAC, establece que la Oficina de Servicios Académicos, tiene entre sus funciones el mantener interconectada la Biblioteca Central con las bibliotecas especializadas, a fin de facilitar a la comunidad universitaria el acceso a la información y datos;

Que, el Art. 158, numerales 158.6 y 158.7 del Estatuto UNAC, establecen que la Oficina de Servicios Académicos debe participar en las redes de bibliotecas públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, especializadas, científicas y de investigación, así como en otras bibliotecas universitarias. Asimismo, actualizar el acervo bibliográfico y gestionar la suscripción en revistas científicas y especializadas nacionales e internacionales, de cada carrera profesional;

Que, en tal sentido corresponde a la Biblioteca Especializada interrelacionar sus actividades con las de la Biblioteca Central a efecto de optimar los recursos bibliográficos, brindando un mejor servicio a los estudiantes y docentes de la Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha encargado al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Lic. María Luisa Apolinario Peña, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

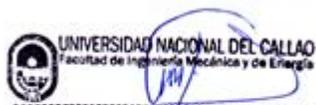
PRIMERO.- Agradecer, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 en el cargo de **JEFE DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.**

SEGUNDO.- Designar, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA, en el cargo de **JEFE DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 04 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2020.

TERCERO.- Establecer que el **Jefe de la Biblioteca Especializada**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO